

MEMORÁNDUM: N° 797 /C

ANT. : Concurso público para el otorgamiento de concesiones de Radiodifusión Sonora Comunitaria Ciudadana, correspondiente al 2do. Cuatrimestre de 2017.

MAT. : Informa resultado primera evaluación.

SANTIAGO, 09 ENE 2018

DE: SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

A : SRA. MINISTRA DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Remito a Ud. el Informe N° 1 de la evaluación preliminar, correspondiente al concurso público del 2do. Cuatrimestre de 2017, para el otorgamiento de concesiones de Radiodifusión Sonora Comunitaria Ciudadana.

INFORME

El informe da cuenta de la evaluación de las solicitudes presentadas, con el pronunciamiento a que se refiere el inciso 3° y 6° del artículo 13A de la Ley General de Telecomunicaciones.

En los puntos 1 y 2, se informa de todas las comunas incluidas en el llamado a concurso, según las solicitudes recibidas por esta Subsecretaría y sobre las exclusiones de frecuencias del concurso.

En los puntos 3 y 4 se informa la aprobación de las bases y la apertura de las solicitudes presentadas por las concursantes.

En los puntos 5, 6, 7 y 8 se informa las observaciones realizadas y las solicitudes excluidas por la Comisión, la cantidad de solicitudes por comuna y del procedimiento de evaluación de las solicitudes en el presente concurso.

En el punto 9, se informa de la evaluación de las solicitudes y el resultado preliminar del concurso.

En el punto 10, se informa de la proposición de resoluciones, a partir de la información del punto 9.

Saluda atentamente a Ud.,


RODRIGO RAMÍREZ PINO
Subsecretario de Telecomunicaciones

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Subsecretario de Telecomunicaciones.
- Departamento Servicios de Radiodifusión.

SANTIAGO, 09 ENE 2018

INFORME N° 1

**EVALUACIÓN 2^{do} CUATRIMESTRE 2017 EN RADIODIFUSIÓN
COMUNITARIA CIUDADANA**

ALCANCE

El presente informe da cuenta de la evaluación de solicitudes de concesiones de Radiodifusión Sonora en Radiodifusión Comunitaria Ciudadana correspondiente al 2^{do} Cuatrimestre de 2017, con pronunciamiento según inciso 3° y 6° del artículo 13°A de la Ley General de Telecomunicaciones.

1. El 15.05.2017 se publicó en el Diario Oficial N° 41.757, el llamado a concurso público para el otorgamiento de concesiones de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana, efectuado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, correspondiente al 2^{do} Cuatrimestre de 2017, en adelante el concurso.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 13° de la Ley General de Telecomunicaciones N° 18.168 de 1982, se llamó a concurso público para optar a “Concesiones de Radiodifusión Sonora”, en las comunas, desglosadas por región, que a continuación se indican:

SOLICITUDES NUEVAS

Región	Comunitaria Ciudadana
2	Antofagasta
4	Canela, Monte Patria, Salamanca
5	El Tabo, Valparaíso
6	Litueche, Nancagua, Olivar, Peumo, Quinta de Tilcoco, San Vicente
7	Linares, Sagrada Familia, San Clemente, San Rafael, Villa Alegre
8	Arauco, Chiguayante, Coelemu, Hualqui, Los Ángeles, Pemuco, Ranquil, San Fabián
9	Carahue, Freire, Nueva Imperial, Renaico, Saavedra, Temuco
14	Los Lagos, Valdivia
10	Calbuco, Llanquihue, Puerto Montt
11	Coyhaique
13	Buín, El Monte, La Florida, Macul, Maipú, Pedro Aguirre Cerda, Peñalolén, Puente Alto

2. Por Resolución Exenta N° 1.086, de 08.06.2017, publicada en el Diario Oficial N° 41.784, de 15.06.2017, se excluyeron las solicitudes que requerían frecuencias para las siguientes comunas:

SOLICITUDES NUEVAS

Región	Comunitaria Ciudadana
5	Valparaíso
6	Olivar
7	Linares, Sagrada Familia
8	Arauco, Chiguayante, Hualqui, Los Ángeles, Pemuco
9	Carahue, Nueva Imperial, Temuco
10	Llanquihue, Puerto Montt
11	Coyhaique
13	La Florida, Macul, Maipú, Pedro Aguirre Cerda, Peñalolén, Puente Alto

3. Por Resolución Exenta N° 1.220, de 28.06.2017, se aprobó las Bases Generales (BG) y Bases Técnicas (BT) del concurso.
4. El día 09.08.2017 se realizó la apertura de las postulaciones, acto en el cual no se presentaron solicitudes de concesión de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana para las siguientes comunas:

Región	Comunas
4	Monte Patria (107,1 MHZ) y Salamanca (107,3 MHZ)
6	Litueche (107,5 MHZ)
8	Ránquil (107,9 MHZ)
9	Freire (107,9 MHZ), Renaico (107,9 MHZ) y Saavedra (107,1 MHZ)
10	Calbuco (107,5 MHZ)
14	Valdivia (107,9 MHZ)

5. De conformidad con la Resolución Exenta N° 1.507 de 31.07.2017, de la Subsecretaria de Telecomunicaciones, que designó la Comisión encargada de llevar a cabo el acto de apertura, estableciendo su procedimiento de actuación, en el momento de la apertura y en revisión posterior realizada por dicha Comisión se han constatado irregularidades a las que se refiere el artículo 14 inciso 3°, de las Bases del concurso.

POSTULANTE	N° INGRESO SUBTEL SOBRE(S) S2	N° INGRESO SUBTEL SOBRE S3	OBSERVACIÓN
AGRUPACIÓN JUVENIL DESIBELES	103.124	103.125	No presenta la declaración jurada de conocimiento y aceptación Bases (Anexo 5); No presenta declaración jurada al tenor del art. 9 inciso 3 de la ley 20.433 (Anexo 3). No presenta declaración jurada al tenor del art. 16 bis, letra b) de la ley (Anexo 4). No presenta declaración jurada al tenor del art. 13 de la ley 20.433 (Anexo 6).
AGRUPACIÓN CULTURAL "PAT' TA HOY' RI" DE ANTOFAGASTA	105.078	105.077	Sobres tienen número de Ingreso Subtel con fecha 4 de agosto de 2017 y no se registra número de ingreso en la Macrozona Norte, pero los mencionados sobres fueron recepcionados dentro de plazo según se acredita en Memorando MZN N° 8833/2017 del 02 de agosto de 2017.
CLUB DEPORTIVO LA CRUZ DE PEUMO	105.085	105.084	No presenta declaración jurada al tenor del art. 16 bis, letra b) de la ley (Anexo 4). Dado su carácter voluntario, según artículo 8°, letra c), por lo que cumple dichas

POSTULANTE	Nº INGRESO SUBTEL SOBRE(S) S2	Nº INGRESO SUBTEL SOBRE S3	OBSERVACIÓN
			Bases. Las Carpetas S2 y S3 no se encuentran foliadas.
COMUNIDAD CANELA BAJA	103.363	103.364	Los Anexos N°s 1, 3, 4, 5 y 6 no contienen la firma original del representante legal de la Comunidad, ya que contiene una reproducción o facsímil de esa firma.
MOVIMIENTO SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO SUMATE	105.670	105.671	No presenta declaración jurada al tenor del art. 16 bis, letra b) de la ley (Anexo 4), dado su carácter voluntario, según artículo 8°, letra c), por lo que cumple dichas Bases. En el Anexo N° 6 no se indica la opción de difundir menciones comerciales. Las Carpetas S2 y S3 no se encuentran foliadas.
TEMPLO EVANGELICO PENTECOSTAL EL MANA DEL CIELO	103.255	103.256	No indica el RUT del solicitante en los sobres S2 y S3, ni en su interior.

Observaciones Complementarias:

POSTULANTE	Nº INGRESO SUBTEL SOBRE(S) S2	Nº INGRESO SUBTEL SOBRE S3	OBSERVACIÓN
CENTRO DE EXTENSIÓN CULTURAL, SOCIAL Y DEPORTIVA DE LA COMUNA DE PEUMO	103.365	103.366	En la declaración jurada de conocimiento y aceptación Bases (Anexo N° 5), en la declaración jurada al tenor del art. 9 inciso 3 de la ley 20.433 (Anexo N° 3), en la declaración jurada al tenor del art. 16 bis, letra b) de la ley (Anexo N° 4), en la declaración jurada al tenor del art. 13 de la ley 20.433 (Anexo N° 6) de la carpeta de Antecedentes Legales (S3) y en el Anexo N° 1, de la carpeta de Antecedentes Técnicos (S2), la firma del representante legal doña Blanca Salinas Silva no corresponde a la copia de la cédula de identidad acompañada, además de no corresponde el número de RUT.

Por Resolución Exenta N° 1.714 de 23.08.2017, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, se excluyó del concurso la solicitud de concesión comunitaria ciudadana presentada por la siguiente postulante:

ITEM	Postulante	N° Ingreso SUBTEL	FECHA	COMUNA
1	Agrupación Juvenil Desibeles.	103.124 103.125	02.08.2017	Antofagasta

6. El Concurso Público correspondiente al 2^{do} Cuatrimestre de 2017, en Radiodifusión Comunitaria Ciudadana, quedó establecido por las siguientes comunas y solicitudes:

Región	Comuna	Cantidad de Solicitudes
2	Antofagasta	1
4	Canela	1
5	El Tabo	1
6	Nancagua	2
6	Peumo	3
6	Quinta de Tilcoco	1
6	San Vicente	1
7	San Clemente	1
7	San Rafael	1
7	Villa Alegre	1
8	Coelemu	1
8	San Fabián	1
13	Buín	2
13	El Monte	1
14	Los Lagos	1
Total		19

7. Sobre la evaluación:

- 7.1 Para evaluar una solicitud es necesario considerar los puntajes asociados a los distintos factores enunciados en las Bases Generales del concurso. Dichos factores y sus puntajes, son señalados a continuación:

Factores	Descripción
K _T	Proyecto Técnico
K _E	Requisitos Especiales
K _Z	Cálculos Zona de Servicio
K _X	Límite de la Zona de Servicio (artículo 16 de las Bases Generales).

Puntaje por factor, excepto K_X	
2	Información solicitada, ordenada y correcta.
1	Información solicitada, pero existe falta de orden o consistencia.
0	Faltan antecedentes, cálculos mal realizados o resultados incorrectos.

Para el factor K_X , el puntaje será cero (0) si la zona de servicio calculada sobrepasa el límite de la comuna o agrupación de comunas del llamado a concurso al cual está participando. En caso contrario será igual a uno (1).

El puntaje de cada postulación se determinó evaluando la fórmula de P_T , con la condición que si uno de los factores especificados en la tabla anterior, es igual a cero (0) el resultado final de P_T será igual a cero (0).

Dónde:

$$P_T = [32 + 14 * K_Z + 16 * K_T + 4 * K_E] * K_X * K_P$$

$$K_P = ((240 - dp)/180)^{\frac{1}{8}}; \text{ dp: Plazo de inicio de servicio (Artículo 6 de las BT).}$$

Para valores de $dp \leq 60$ el factor K_P será igual a uno (1).

El factor K_P será igual a uno (1) para valores de $dp \leq 60$ y/o para las concesionarias que postulan a la renovación de sus respectivas concesiones, siempre que no modifiquen ninguno de los elementos de la concesión actualmente vigente.

7.2 Criterios para evaluar la Zona de Servicio:

7.2.1 El valor de la intensidad de campo nominal utilizable que define la zona de servicio para las concesiones del Servicio de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana de Libre Recepción se define en la siguiente tabla, dependiendo de la población de la(s) localidad(es) en que se encuentre la zona de servicio.

Población localidad(es) (habitantes)	Intensidad de campo
Mayor a 100.000	5.000 $\mu\text{V/m}$ (74 dB $\mu\text{V/m}$)
Mayor a 2.000 y menor o igual a 100.000	2.000 $\mu\text{V/m}$ (66 dB $\mu\text{V/m}$)
Menor o igual a 2.000	500 $\mu\text{V/m}$ (54 dB $\mu\text{V/m}$)

7.2.2 Para realizar el cálculo del contorno que define la zona de servicio, debe considerarse lo siguiente:

7.2.2.1 Utilizar el método de cálculo establecido en la Resolución Exenta N° 4.507, de 22.08.2011 que modifica la Resolución Exenta N° 479 de 1999, ambas de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que fijó la Norma Técnica para el Servicio de Radiodifusión Sonora.

- 7.2.2.2 Un mínimo de dieciocho (18) radiales trazados sobre una carta topográfica escala 1:50.000, uniformemente distribuidos a partir del norte geográfico (0°), en sentido horario, considerando como punto de origen la ubicación del sistema radiante. El perfil topográfico requerido considera la medición de cotas geográficas cada 100 m en la dirección de cada uno de estos radiales.
- 7.2.2.3 Las curvas de nivel de campo en función de la distancia y de la altura efectiva (h1) de la antena transmisora, considerando una potencia radiada de 1 kW y una estadística del 50% del tiempo y 50% de las ubicaciones, contenidas en la Figura 1 del Apéndice 1 de la Norma Técnica para el Servicio de Radiodifusión Sonora.
- 7.2.2.4 El tipo de trayecto que se considerará será sólo terrestre.
- 7.2.3 La zona de servicio es una herramienta que nos permite evaluar dos de los aspectos importantes en las obligaciones de Subtel para con el servicio de radiodifusión, el primero es el de administrar en forma eficiente el espectro radioeléctrico, y el segundo es que el concurso de radiodifusión se realice en condiciones de equidad entre los participantes de manera tal de velar por la correcta presentación en función de no obtener ventaja uno de otro utilizando dicha herramienta de análisis.
- 7.2.4 El factor de evaluación que permite asegurar que las solicitudes cumplan con el criterio de buena administración del espectro radioeléctrico, que se tuvo presente al momento de realizar el estudio de factibilidad de frecuencia es el K_x por lo que el cálculo de la zona de servicio debe ser observado, cuando difiera del cálculo realizado por Subtel, y este último indique que se sobrepasa el límite máximo establecido en las bases para la zona de servicio.
- 7.2.5 En caso de que la postulación sea única para la comuna, se aplica solo el criterio del número 7.2.4 anterior.
- 7.3 En conformidad con el principio de *no formalización*, recogido en el artículo 13 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, no se considerarán como inconsistencias ni como falta de información, según fuere el caso, no siendo, por tanto, objeto de reparo, los errores de copia, referencia, tipográficos o puramente materiales y las omisiones que se adviertan en los formularios, declaraciones y/o instrumentos presentados al concurso, cuyos datos erróneos y/u omitidos puedan establecerse por la Subsecretaría, de manera exacta, fehaciente e indubitada, del conjunto de los demás antecedentes acompañados por la misma postulante. En tal caso, la Subsecretaría procederá, de oficio, a rectificar tales errores o a completar tales omisiones en los formularios, declaraciones y/o instrumentos de que se traten, dejando expresa constancia de ello en el informe que respecto de cada solicitud emita la Subsecretaría de conformidad al inciso tercero del artículo 13° A de la Ley.

8. En el detalle de los resultados de la evaluación que se entregan en este informe, se pueden observar los reparos técnicos, en forma tabulada, donde: la 1ª columna indica el número de ingreso de los Antecedentes Previos y Antecedentes Técnicos de la postulación; la 2ª columna señala los reparos; la 3ª columna indica el artículo asociado a las Bases Técnicas (BT) o Bases Generales (BG) que no ha sido cumplido por la solicitud de la participante; la 4ª columna indica el factor asociado al artículo reparado; la 5ª columna señala el puntaje parcial que toma el factor debido al reparo en particular. Asimismo, se pueden observar los reparos legales, en forma tabulada, donde: la 1ª columna indica el número de ingreso de los Antecedentes Legales de la postulación; la 2ª columna señala los reparos; la 3ª columna indica el artículo asociado a las Bases Generales (BG) que no ha sido cumplido por la solicitud de la participante; la 4ª columna señala el resultado parcial de la revisión debido al reparo en particular.

Al final del detalle para cada comuna, se entrega un cuadro resumen en forma tabulada, donde: la 1ª columna indica el número correlativo del participante, en la 2ª columna se identifica al participante; la 3ª, 4ª, 5ª, 6ª, 7ª, y 8ª columnas señalan los puntajes finales considerando todos los reparos obtenidos para cada factor en la evaluación; la 9ª columna indica el puntaje final de la solicitud; y finalmente la columna 10ª señala el estado actual (EA) de la solicitud, descrito a continuación:

Pendiente (P) : Solicitud cuyo puntaje final se encuentra pendiente, en espera de las observaciones que desvirtúen reparos técnicos y/o legales, o solicitud sin reparos en espera de las observaciones que desvirtúen reparos técnicos y/o legales de otro participante para la misma concesión.

9. Luego de la evaluación de cada una de las solicitudes, se señala a continuación el resultado por comuna del concurso en cuestión:

9.1. COMUNA : Antofagasta - 107,7 MHz

PARTICIPANTE: AGRUPACIÓN CULTURAL "PAT' TA HOY' RI" DE ANTOFAGASTA

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJEI
105.078	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud.	3 BT	KT	0
	La zona de servicio calculada por la Subtel con los datos técnicos informados en el proyecto, no concuerda con la informada por el participante en la letra b) del Anexo N° 2.	3 BT	KT	0
	La diferencia entre los plazos de término de las obras y el de inicio de los servicios es inferior a 45 días, por lo cual incumple lo señalado en el artículo 28° de la Bases Generales. No obstante, este reparo es subsanable por parte del postulante, pudiendo al efecto modificar los plazos previstos para el inicio y/o término de las obras, pero no el de inicio de los servicios.	3 BT	KT	0
	No es posible verificar la existencia del certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitud N° 23.133 que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea. Según información obtenida de la página web este se encuentra en trámite o no existe.	3 BT	KT	0
	El postulante no acompaña copia de la solicitud de certificación de la Dirección General de Aeronáutica Civil, según lo establecen las Bases.	3 BT	KT	0
	No es posible verificar la Memoria de Cálculo de Pérdidas, ya que el postulante no adjunta catálogos de equipos.	3 BT	KT	0
	No se acompañan los catálogos de la Antena marca Label Italy, modelo AKG/7F, Transmisor marca RVR, modelo TEX50LCD, Conector marca Amphenol, modelo 172113 y Cable Coaxial marca GTL, modelo RG213, todos especificados en el Listado de Equipos del Anexo N°2. De conformidad al artículo 2 de las Bases Técnicas, se solicita remitir dichos catálogos con sus características técnicas.	3 BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
105.077	Sin Reparos.	9 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE COMUNA: Antofagasta

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _P	P _T	EA
1	AGRUPACIÓN CULTURAL "PAT' TA HOY' RI" DE ANTOFAGASTA	0	2	2	1	1,00	0	P

OBSERVACIONES:

AGRUPACIÓN CULTURAL "PAT' TA HOY' RI" DE ANTOFAGASTA

- Sin Observaciones.

9.2. COMUNA : Canela - 107,1 MHz

PARTICIPANTE: COMUNIDAD CANELA BAJA

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTIC	FACT	PTJE1
103.363	Sin Reparos.			
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTIC	RESULTADO	
103.364	De acuerdo al Acta de Reunión Extraordinaria de Comuneros de 25 de febrero de 2014, el directorio no podrá durar mas de tres años en sus cargos, sin perjuicio de continuar en funciones mientras no se les designe un reemplazante, lo que no se acredita al vencido el plazo de vigencia del directorio informado.	9 BG	No Cumple	
	Falta copia simple de la Inscripción del predio común en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces.	9 BG	No Cumple	
	Faltan declaraciones Jurada de Nacionalidad simple; copia simple de la Cédula Nacional de Identidad vigente y Certificado de Antecedentes penales, Original, actualizado, de todos los miembros del respectivo Directorio que según el artículo 25 de los estatutos de la Comunidad son once miembros.	9 BG	No Cumple	
	Finalmente, los Anexos Números 1, 3 , 4, 5 y 6 no contienen la firma original del representante legal de la comunidad, ya que contienen una reproducción o facsímil de esas firmas, por lo que se deberán enviar aquellos documentos con la firma original respectiva.	9 BG	No Cumple	

RESUMEN PUNTAJE COMUNA: Canela

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _P	P _T	EA
1	COMUNIDAD CANELA BAJA	2	2	2	1	1,00	100	P

OBSERVACIONES:

COMUNIDAD CANELA BAJA

- Sin Observaciones.

9.3. COMUNA : El Tabo - 106,5 MHz

PARTICIPANTE: AGRUPACIÓN FOLKLORICA LATINOAMERICANA DEL RÁICES DE EL TABO

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJEI
103.251	Si bien adjunta boleta de pago N° 58929, No es posible verificar la existencia del certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitud N° 23.241 que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea. Según información obtenida de la página web este se encuentra en trámite o no existe.	3 BT	KT	0
	El Participante adjunta catálogo correspondiente a Splitters marca Aldena, el cual no corresponde al proyecto presentado, hoja foliada con N°15.	3 BT	KT	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
103.252	Sin Reparos.	9 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE COMUNA: El Tabo

Nº	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _P	P _T	EA
1	AGRUPACIÓN FOLKLORICA LATINOAMERICANA DEL RÁICES DE EL TABO	0	2	2	1	1,00	0	P

OBSERVACIONES:

AGRUPACIÓN FOLKLORICA LATINOAMERICANA DEL RÁICES DE EL TABO

- Sin Observaciones.

9.4. COMUNA : Nancagua - 107,5 MHz

PARTICIPANTE: AGRUPACIÓN DE APOYO Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJEI
103.169	No es posible verificar la existencia del certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitud N° 23.194 que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea. Según información obtenida de la página web este se encuentra en trámite o no existe. Además de no adjuntar boleta que acredite el pago de la solicitud.	3 BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
103.170	El certificado emitido por el secretario municipal que da cuenta de las existencia y composición del directorio no tiene fecha alguna para comprobar si tiene o no una antigüedad superior a 30 días del ingreso de los sobres.	9 BG	No Cumple	

PARTICIPANTE: CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS COLEGIO BÁSICO CONSOLIDADO DE NANCAGUA

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJEI
103.264	No es posible verificar la existencia del certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitud N° 23.260 que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea. Según información obtenida de la página web este se encuentra en trámite o no existe.	3 BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
103.281	Falta Certificado emitido por la División de Organizaciones Sociales (DOS) del Ministerio Secretaría General de Gobierno, donde conste sus fines comunitarios y ciudadanos, y el ámbito en el que desarrollará su acción. (Acredita haberlo solicitado)	9 BG	No Cumple	

RESUMEN PUNTAJE COMUNA: Nancagua

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _P	P _T	EA
1	AGRUPACIÓN DE APOYO Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR	0	2	2	1	0,95	0	P
2	CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS COLEGIO BÁSICO CONSOLIDADO DE NANCAGUA	0	2	2	1	1,00	0	P

OBSERVACIONES:

AGRUPACIÓN DE APOYO Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR

- Mediante Ingreso Subtel N°104852 de 04.08.2017, se recibe oficio con documento adjunto del Certificado DOS del Ministerio Secretaría General de Gobierno, que da cuenta del ámbito de acción comunal.

CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS COLEGIO BÁSICO CONSOLIDADO DE NANCAGUA

- Sin Observaciones.

9.5. COMUNA : Peumo - 107,7 MHz
--

PARTICIPANTE: CENTRO DE EXTENSIÓN CULTURAL, SOCIAL Y DEPORTIVA DE LA COMUNA DE PEUMO

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJEI
103.365	Sin Reparos.			
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
103.366	En el anexo N° 1, la firma de la representante legal doña Blanca Salinas Silva no corresponde a copia de cédula de identidad acompañado además de no corresponder el número de RUT. Declaración jurada de nacionalidad de la mencionada representante legal adolece de los defectos antes mencionados en anexo N° 1.	9 BG	No Cumple	

PARTICIPANTE: CLUB DEPORTIVO LA CRUZ DE PEUMO

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJEI
105.085	Sin Reparos.			
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
105.084	Falta Certificado emitido por la División de Organizaciones Sociales (DOS) del Ministerio Secretaría General de Gobierno, donde conste sus fines comunitarios y ciudadanos, y el ámbito en el que desarrollará su acción. (No acredita haberlo solicitado).	9 BG	No Cumple	
	Falta Certificado emitido por el Secretario Municipal que dé cuenta de su existencia y de la composición actual de su directorio, de plazo no anterior a 30 días desde la su presentación. Original o autorizado.	9 BG	No Cumple	
	Falta Declaración jurada simple que de cuenta de la existencia de participación de capital extranjero en el capital de la concursante, suscrita por un representante de la sociedad(nombre, CI, firma).	9 BG	No Cumple	
	Faltan declaraciones Jurada de Nacionalidad simple; copia simple de la Cédula Nacional de Identidad vigente y Certificado de Antecedentes penales, Original, actualizado, de todos los miembros del respectivo Directorio que según la ley N° 19.418, al menos son tres.	9 BG	No Cumple	

PARTICIPANTE: MOVIMIENTO SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO SUMATE

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJEI
105.670	El participante adjunta en su proyecto técnico Anexo N° 2, que corresponde al formulario de FM y no RCC, faltando datos del formulario RCC, que dicen referencia a las Distancias Calculadas para la Zona de Servicio, potencia radiada y distancia al limite de la comuna o agrupación de comunas.	3 BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
105.671	Falta acompañar Certificado emitido por la División de Organizaciones Sociales (DOS) del Ministerio Secretaría General de Gobierno, donde conste los fines comunitarios y ciudadanos de la concursante, y el ámbito en el que desarrollará su acción, en esta ocasión para la comuna de Peumo.	9 BG	No Cumple	
	En el Anexo N°6, no se indica la opción de difundir menciones comerciales.	9 BG	No Cumple	

RESUMEN PUNTAJE COMUNA: Peumo

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _P	P _T	EA
1	CENTRO DE EXTENSIÓN CULTURAL, SOCIAL Y DEPORTIVA DE LA COMUNA DE PEUMO	2	2	2	1	1,00	100	P
2	CLUB DEPORTIVO LA CRUZ DE PEUMO	2	2	2	1	1,00	100	P
3	MOVIMIENTO SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO SUMATE	0	2	2	1	1,00	0	P

OBSERVACIONES:

CENTRO DE EXTENSIÓN CULTURAL, SOCIAL Y DEPORTIVA DE LA COMUNA DE PEUMO

- Sin Observaciones.

CLUB DEPORTIVO LA CRUZ DE PEUMO

- Sin Observaciones.

MOVIMIENTO SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO SUMATE

- Carpeta Técnica no se encuentra foliada.

9.6. COMUNA : Quinta de Tilcoco - 107,1 MHz
--

PARTICIPANTE: CENTRO CULTURAL VIOLETA PARRA

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJEI
103.286	No es posible verificar la existencia del certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitud N° 23.203 que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea. Según información obtenida de la página web este se encuentra en trámite o no existe. Además de no adjuntar comprobante de pago de la solicitud.	3 BT	KT	0
	Las coordenadas señaladas en la solicitud de certificación de altura de mástil N° 23.203, no corresponden a la dirección que el participante señala en la ubicación de la planta transmisora en su proyecto técnico.	3 BT	KT	0
	En su Anexo N°1 del proyecto técnico presentado por el participante, referente a la "Identificación del Participante", la región señalada no corresponde a la comuna que se menciona "Quinta de Tilcoco".	3 BT	KT	0
	Las coordenadas señaladas por el participante en su Anexo N°2 del proyecto técnico, referente al estudio principal y planta transmisora no corresponden a la dirección que se indica.	3 BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
103.287	Según el artículo 27 de los estatutos el Directorio estaba constituido por 5 miembros y el certificado emitido por el secretario municipal solo comprende 3 miembros. Se deben o modificar los estatutos o bien elegir nuevo directorio para llenar los cupos faltantes y sobre los mismos adjuntar copias de sus cédulas de identidad vigentes, certificados de antecedentes penales que no tengan antigüedad superior a 30 días y declaración jurada de nacionalidad.	9 BG	No Cumple	

RESUMEN PUNTAJE COMUNA: Quinta de Tilcoco

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _P	P _T	EA
1	CENTRO CULTURAL VIOLETA PARRA	0	2	2	1	0,95	0	P

OBSERVACIONES:
CENTRO CULTURAL VIOLETA PARRA

- Sin Observaciones.

9.7. COMUNA : San Vicente - 107,5 MHz

PARTICIPANTE: UNIÓN COMUNAL DE CLUBES DE ADULTO MAYOR SAN VICENTE DE TAGUA TAGUA

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJEI
105.679	La información contenida en el catálogo adjuntado para el conector marca Amphenol, modelo PL-259, no permiten verificar el valor de pérdida por inserción.	3 BT	KT	0
	No es posible verificar la existencia del certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitud N° 23.146 que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea. Según información obtenida de la página web este se encuentra en trámite o no existe.	3 BT	KT	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
105.680	Faltan declaraciones juradas de nacionalidad; copias de cédula de identidad vigente y certificados de antecedentes penales de don Héctor Hugo Yáñez Ibarra; Hilda Jorquera Soto y José Silva Galaz. Falta Copia de el o los instrumentos que acrediten la personería del representante que comparezca a nombre de la concursante solicitando concesión. Autorizada por Notario Público o Secretario Municipal.	9 BG	No Cumple	
	Falta fotocopia del RUT de la solicitante ya el que se acompaña resulta ilegible.	9 BG	No Cumple	
	Falta acompañar Certificado emitido por la División de Organizaciones Sociales (DOS) del Ministerio Secretaría General de Gobierno, donde conste los fines comunitarios y ciudadanos de la concursante, y el ámbito en el que desarrollará su acción, en esta ocasión para la comuna de San Vicente.	9 BG	No Cumple	

RESUMEN PUNTAJE COMUNA: San Vicente

Nº	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _P	P _T	EA
1	UNIÓN COMUNAL DE CLUBES DE ADULTO MAYOR SAN VICENTE DE TAGUA TAGUA	0	2	2	1	1,00	0	P

OBSERVACIONES:

UNIÓN COMUNAL DE CLUBES DE ADULTO MAYOR SAN VICENTE DE TAGUA TAGUA

- Sin Observaciones.

9.8. COMUNA : San Clemente - 107,3 MHz

PARTICIPANTE: UNIÓN COMUNAL DE ADULTOS MAYORES DE SAN CLEMENTE

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJEI
103.215	La pérdida de los conectores calculada por Subtel ($P_{ins} = 0,05 * \sqrt{Frec}$ (GHz) = $0,05 * \sqrt{0,1073} = 0,016$ dB, lo que implica que $P_{ins-total} = 0,016 * N°$ de conectores = $0,016 * 2 = 0,032$ dB) no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud (0,01 dB).	3 BT	KT	0
	No es posible verificar la existencia del certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitud N° 23.264 que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea. Según información obtenida de la página web este se encuentra en trámite o no existe.	3 BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
103.214	Falta acompañar Certificado emitido por la División de Organizaciones Sociales (DOS) del Ministerio Secretaría General de Gobierno, donde conste los fines comunitarios y ciudadanos de la concursante, y el ámbito en el que desarrollará su acción, en esta ocasión para la comuna de San Clemente.	9 BG	No Cumple	
	Certificado emitido por el Secretario Municipal que dé cuenta de su existencia y de la composición actual del directorio de plazo no anterior a 30 días desde su presentación. Original o autorizado.	9 BG	No Cumple	
	Falta copia simple de cédula de identidad vigente de don Zenen Vergara Díaz y Rosa González Romero.	9 BG	No Cumple	
	Falta certificado de antecedentes penales y declaración jurada de nacionalidad de don Zenen Vergara Díaz.	9 BG	No Cumple	

RESUMEN PUNTAJE COMUNA: San Clemente

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _P	P _T	EA
1	UNIÓN COMUNAL DE ADULTOS MAYORES DE SAN CLEMENTE	0	2	2	1	0,95	0	P

OBSERVACIONES:

UNIÓN COMUNAL DE ADULTOS MAYORES DE SAN CLEMENTE

- Sin Observaciones.

9.9. COMUNA : San Rafael - 107,7 MHz

PARTICIPANTE: CENTRO CULTURAL VIDA NUEVA

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJEI
103.148	No es posible verificar la existencia del certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitud N° 23.185 que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea. Según información obtenida de la página web este se encuentra en trámite o no existe. Además de no adjuntar comprobante de pago de la solicitud.	3 BT	KT	0
	El Participante no envía archivo en CD en formato excel del Formulario de Modelamiento de Antena utilizado en su proyecto técnico.	3 BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
103.149	Falta fotocopia del Rut de la solicitante.	9 BG	No Cumple	

RESUMEN PUNTAJE COMUNA: San Rafael

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _P	P _T	EA
1	CENTRO CULTURAL VIDA NUEVA	0	2	2	1	1,00	0	P

OBSERVACIONES:

CENTRO CULTURAL VIDA NUEVA

- Carpeta Técnica se encuentra foliada con lápiz de pasta negro.

9.10. COMUNA : Villa Alegre - 107,1 MHz

PARTICIPANTE: TEMPLO EVANGELICO PENTECOSTAL EL MANA DEL CIELO

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJEI
103.255	El concursante no adjunta el CD con la información requerida por el artículo 3 de las Bases Técnicas, esto es, Planilla de cálculo de la Zona de Servicio, Archivo de Cotas empleado, Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel y Archivo KMZ con la ubicación del Estudio.	3 BT	KT	0
	En el formulario Anexo N°1, no se indica el RUT del participante.	3 BT	KT	0
	En el formulario Anexo N°2, no se indica el domicilio del Estudio y Planta transmisora.	3 BT	KT	0
	Existe inconsistencia en la información señalada en el formulario Anexo N°2, respecto de las coordenadas de la Planta transmisora y el certificado N° 7407/945-8-2017, emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil.	3 BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
103.256	Faltan declaración Jurada de Nacionalidad; copia simple de la Cédula Nacional de Identidad vigente y Certificado de Antecedentes de don Victor Manuel Ibáñez Lobos.	9 BG	No Cumple	
	Falta copia simple del RUT de la solicitante.	9 BG	No Cumple	
	Falta documento que acredite la composición del directorio definitivo y actual de la solicitante, por cuanto en su acta de constitución se informa de un Directorio Provisorio, autorizado por notario público, o de alguna entidad oficial que lo certifique.	9 BG	No Cumple	

RESUMEN PUNTAJE COMUNA: Villa Alegre

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _P	P _T	EA
1	TEMPLO EVANGELICO PENTECOSTAL EL MANA DEL CIELO	0	2	2	1	1,00	0	P

OBSERVACIONES:

TEMPLO EVANGELICO PENTECOSTAL EL MANA DEL CIELO

- Sin Observaciones.

9.11. COMUNA : Coelemu - 107,9 MHz

PARTICIPANTE: AGRUPACIÓN CULTURAL MARANATA

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTIC	FACT	PTJEI
105.072	No es posible verificar la existencia del certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitud N° 23.223 que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea. Según información obtenida de la página web este se encuentra en trámite o no existe.	3 BT	KT	0
	El postulante no especifica en su proyecto técnico, el largo del cable alimentador.	3 BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTIC	RESULTADO	
105.073	Falta Certificado emitido por la División de Organizaciones Sociales (DOS) del Ministerio Secretaría General de Gobierno, donde conste sus fines comunitarios y ciudadanos, y el ámbito en el que desarrollará su acción.	9 BG	No Cumple	

RESUMEN PUNTAJE COMUNA: Coelemu

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _P	P _T	EA
1	AGRUPACIÓN CULTURAL MARANATA	0	2	2	1	1,00	0	P

OBSERVACIONES:

AGRUPACIÓN CULTURAL MARANATA

- Sin Observaciones.

9.12. COMUNA : San Fabián - 107,7 MHz

PARTICIPANTE: CENTRO DE PADRES Y APODERADOS DE LA ESCUELA PASO ANCHO

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJEI
103.146	No es posible verificar la existencia del certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitud N° 23.184 que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea. Según información obtenida de la página web este se encuentra en trámite o no existe. No se acompaña copia de comprobante de pago de la solicitud de certificación.	3 BT	KT	0
	En el formulario Anexo N°2, "Ubicación de instalaciones", debe corregirse el cuadro correspondiente a la "Planta Transmisora" ya que se indica como "Estudio Principal".	3 BT	KT	0
	Existe inconsistencia en la información señalada en la solicitud N° 23.184 del certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil y el formulario Anexo N°2, respecto del nombre de la dirección de la Planta Transmisora.	3 BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
103.147	Copia de cédula de identidad de representante legal doña Verónica Sandoval Valenzuela, se encuentra vencido, debiendo enviar copia de cédula de identidad vigente.	9 BG	No Cumple	
	Falta copia simple del RUT de la empresa solicitante.	9 BG	No Cumple	
	Falta copia simple de los estatutos de la organización comunitaria y sus modificaciones, si las tuviere.	9 BG	No Cumple	
	Falta Certificado emitido por la División de Organizaciones Sociales (DOS) del Ministerio Secretaría General de Gobierno, donde conste sus fines comunitarios y ciudadanos, y el ámbito en el que desarrollará su acción. (No acredita haberlo solicitado).	9 BG	No Cumple	

RESUMEN PUNTAJE COMUNA: San Fabián

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _P	P _T	EA
1	CENTRO DE PADRES Y APODERADOS DE LA ESCUELA PASO ANCHO	0	2	2	1	1,00	0	P

OBSERVACIONES:

CENTRO DE PADRES Y APODERADOS DE LA ESCUELA PASO ANCHO

- Sin Observaciones.

9.13. COMUNA : Buin - 106,3 MHz

PARTICIPANTE: AGRUPACIÓN CULTURAL SANTA RITA

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTIC	FACT	PTJE1
103.285	No acompaña copia del comprobante de pago de la solicitud de certificación de altura de mástil, extendido por la DGAC.	3 BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTIC	RESULTADO	
103.284	Sin Reparos.	9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: AGRUPACIÓN CULTURAL Y SOCIAL NUEVA ERA 2000

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTIC	FACT	PTJE1
103.260	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud.	3 BT	KT	0
	La tabla correspondiente a los Datos de Arreglos de Antenas, no contiene toda la información requerida en las Bases del Concurso. (Largo Cable, Factor de Velocidad)	3 BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTIC	RESULTADO	
103.261	Sin Reparos.	9 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE COMUNA: Buin

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _P	P _T	EA
1	AGRUPACIÓN CULTURAL SANTA RITA	0	2	2	1	1,00	0	P
2	AGRUPACIÓN CULTURAL Y SOCIAL NUEVA ERA 2000	0	2	2	1	1,00	0	P

OBSERVACIONES:

AGRUPACIÓN CULTURAL SANTA RITA

- Sin Observaciones.

AGRUPACIÓN CULTURAL Y SOCIAL NUEVA ERA 2000

- Sin Observaciones.

9.14. COMUNA : El Monte - 106,1 MHz
--

PARTICIPANTE: IGLESIA CRISTIANA PARA EL DESARROLLO FAMILIAR

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTIC	FACT	PTJEI
103.167	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud.	3 BT	KT	0
	La tabla correspondiente a los Datos de Arreglos de Antenas, no contiene toda la información requerida en las Bases del Concurso. (Largo Cable, Factor de Velocidad)	3 BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTIC	RESULTADO	
103.168	Sin Reparos.	9 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE COMUNA: El Monte

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _P	P _T	EA
1	IGLESIA CRISTIANA PARA EL DESARROLLO FAMILIAR	0	2	2	1	1,00	0	P

OBSERVACIONES:

IGLESIA CRISTIANA PARA EL DESARROLLO FAMILIAR

- El participante indica que usara un Filtro Pasa Banda con una atenuación de 40 dB, el cual no es requerido. Lo anterior no constituye objeto de reparo, conforme al principio de no formalización, recogido en el artículo 13 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala que no se considerarán como inconsistencias ni como falta de información, según fuere el caso, no siendo, por tanto, objeto de reparo, los errores de copia, referencia, tipográficos o puramente materiales y las omisiones que se adviertan en los formularios, declaraciones y/o instrumentos presentados al concurso, cuyos datos erróneos y/u omitidos puedan establecerse por la Subsecretaría, de manera exacta, fehaciente e indubitada, del conjunto de los demás antecedentes acompañados por la misma postulante.

9.15. COMUNA : Los Lagos - 107,9 MHz

PARTICIPANTE: AGRUPACIÓN CULTURAL ALTOS DE SAN AMBROSIO

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTIC	FACT	PTJE1
103.176	No es posible verificar la existencia del certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitud N° 23,202 que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea. Según información obtenida de la página web este se encuentra en trámite o no existe.	3 BT	KT	0
	No acompaña copia del comprobante de pago de la solicitud de certificación de altura de mástil, extendido por la DGAC.	3 BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTIC	RESULTADO	
103.207	Sin Reparos.	9 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE COMUNA: Los Lagos

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _P	P _T	EA
1	AGRUPACIÓN CULTURAL ALTOS DE SAN AMBROSIO	0	2	2	1	1,00	0	P

OBSERVACIONES:

AGRUPACIÓN CULTURAL ALTOS DE SAN AMBROSIO

- Sin Observaciones.

Luego de la evaluación de cada una de las solicitudes, se señala a continuación el resultado preliminar del concurso en cuestión:

RESULTADO DEL INFORME N° 1

Comuna	Región	Razón Social	Ingreso Técnico	Puntaje 1 ^{er} Informe	Estado 1 ^{er} Informe	Resultado 1 ^{er} Informe
Antofagasta (107,7 MHz)	2	AGRUPACIÓN CULTURAL "PAT' TA HOY' RI" DE ANTOFAGASTA	105.078	0	P	Pendiente
Canela (107,1 MHz)	4	COMUNIDAD CANELA BAJA	103.363	0	P	Pendiente
El Tabo (106,5 MHz)	5	AGRUPACIÓN FOLKLORICA LATINOAMERICANA DEL RÁICES DE EL TABO	103.251	0	P	Pendiente
Nancagua (107,5 MHz)	6	AGRUPACIÓN DE APOYO Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR	103.169	0	P	Pendiente
		CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS COLEGIO BÁSICO CONSOLIDADO DE NANCAGUA	103.264	0	P	Pendiente
Peumo (107,7 MHz)	6	CENTRO DE EXTENSIÓN CULTURAL, SOCIAL Y DEPORTIVA DE LA COMUNA DE PEUMO	103.365	100	P	Pendiente
		CLUB DEPORTIVO LA CRUZ DE PEUMO	105.085	100	P	Pendiente
		MOVIMIENTO SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO SUMATE	105.670	0	P	Pendiente
Quinta de Tilcoco (107,1 MHz)	6	CENTRO CULTURAL VIOLETA PARRA	103.286	0	P	Pendiente
San Vicente (107,5 MHz)	6	UNIÓN COMUNAL DE CLUBES DE ADULTO MAYOR SAN VICENTE DE TAGUA TAGUA	105.679	0	P	Pendiente
San Clemente (107,3 MHz)	7	UNIÓN COMUNAL DE ADULTOS MAYORES DE SAN CLEMENTE	103.215	0	P	Pendiente
San Rafael (107,7 MHz)	7	CENTRO CULTURAL VIDA NUEVA	103.148	0	P	Pendiente
Villa Alegre (107,1 MHz)	7	TEMPLO EVANGELICO PENTECOSTAL EL MANA DEL CIELO	103.255	0	P	Pendiente
Coilemu (107,9 MHz)	8	AGRUPACIÓN CULTURAL MARANATA	105.072	0	P	Pendiente
San Fabián (107,7 MHz)	8	CENTRO DE PADRES Y APODERADOS DE LA ESCUELA PASO ANCHO	103.146	0	P	Pendiente

Comuna	Región	Razón Social	Ingreso Técnico	Puntaje 1 ^{er} Informe	Estado 1 ^{er} Informe	Resultado 1 ^{er} Informe
Buin (106,3 MHz)	13	AGRUPACIÓN CULTURAL SANTA RITA	103.285	0	P	Pendiente
		AGRUPACIÓN CULTURAL Y SOCIAL NUEVA ERA 2000	103.260	0	P	Pendiente
El Monte (106,1 MHz)	13	IGLESIA CRISTIANA PARA EL DESARROLLO FAMILIAR	103.167	0	P	Pendiente
Los Lagos (107,9 MHz)	14	AGRUPACIÓN CULTURAL ALTOS DE SAN AMBROSIO	103.176	0	P	Pendiente

10. A partir de la información del punto anterior, corresponde proponer al Sr. Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, 1 resolución que declara desierto el concurso público para las comunas sin postulantes.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 13° A de la Ley N° 18.168 de 1982 y sus modificaciones.

Saluda atentamente a usted,

Por orden del Sr. Subsecretario de Telecomunicaciones


ENOC ARAYA CASTILLO
Jefe División Concesiones

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Subsecretario de Telecomunicaciones
- Departamento Servicios Radiodifusión


MLF/KCS/FSS/RAG/WMC/JAA/JEA/RDC/rdc.